



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2336

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/11/1989 - B.Inf. 30/1989

Sancionada: 15/12/1989

Promulgada: 26/12/1989 - Decreto: 2417/1989

Boletín Oficial: 02/01/1990 - Nú: 2724

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Que considera de interés provincial el programa de CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS Y OTRAS ESPECIES DE DIPTEROS EN LAS PROVINCIAS DE RIO NEGRO, NEUQUEN Y COLONIA 25 DE MAYO (LA PAMPA), elaborado por la comisión regional de lucha contra la mosca de los frutos.

Artículo 2o.- La necesidad de establecer y ser reconocida a nivel internacional como "zona libre de mosca de los frutos" a la provincia del Neuquén, provincia de Río Negro y Colonia 25 de Mayo (La Pampa), con el fin de garantizar sus exportaciones especialmente hacia aquellos países con restricciones cuarentenarias para esta plaga y asegurar el transporte de mercadería sobre territorios considerados exentos de la misma.

Artículo 3o.- Que recomienda su consideración por las autoridades provinciales de las distintas áreas, como encuadrada en las prescripciones de los artículos 68 y 91 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.